

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS

2 ----- (2,466) -----

3 POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
4 ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HOUSING
5 REALTY GROUP, S.A. -----

6 ----- Panamá, 30 de Enero de 2019. -----

7 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
8 nombre, a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019), ante mí,
9 Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del
10 Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-
11 doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el
12 Licenciado **ISAAC JOSE MUSMANNO QUINTANA**, varón, panameño, mayor de edad,
13 casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de identidad
14 personal número ocho – setecientos setenta y ocho – dos mil trescientos tres (8-778-2303) y
15 con idoneidad dieciséis mil novecientos noventa y siete (16997), persona a quien doy fe que
16 conozco, y me entrego para su protocolización y en efecto protocolizo, **ACTA DE**
17 **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**
18 **ANÓNIMA DENOMINADA HOUSING REALTY GROUP, S.A.** -----

19 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
20 interesados. ----- Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse y
21 leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **ALEXIS GUERREL**
22 **RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con cedula
23 de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607),
24 y **SIMION RODRIGUEZ BONILLA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de
25 esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-
26 doscientos (9-174-200), la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman
27 para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe. -----

28 **ESTA ESCRITURA PUBLICA EN EL LIBRO DE PROTOCOLOS DEL PRESENTE**
29 **AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y**
30 **SEIS ----- (2,466)** -----

1 (FDOS.) ISAAC JOSE MUSMANNO QUINTANA ----- SIMION RODRIGUEZ
2 BONILLA ---- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública
3 Duodécima del Circuito Notarial de Panamá. -----
4 -----

5 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
6 SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HOUSING REALTY GROUP, S.A. -----

7 En la ciudad de Panamá, siendo las diez (10) de la mañana del día veintiocho (28) de enero
8 del año 2019, se reunió previa convocatoria hecha al efecto los accionistas de la Sociedad
9 Anónima denominada HOUSING REALTY GROUP, S.A Sociedad debidamente organizada
10 e inscrita a la Ficha 155665620, Asiento 1, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del
11 Registro Público de Panamá, Actuó como Presidente su Titular AGUSTIN MARTIN
12 HERREROS y como Secretario su Titular AGUSTIN MARTIN HERREROS, quien pasó
13 lista y manifestó que se encontraban presentes todos los tenedores de las acciones emitidas y
14 en circulación, Verificado el quórum reglamentario, El Presidente declaró abierta la sesión y
15 manifestó que el objeto de la misma era presentar otorgar poder general al Señor ISAAC
16 JOSE MUSMANNO, varón, panameño, casado, mayor de edad, empresario, abogado en
17 ejercicio, vecino de esta ciudad, con cedula de identidad personal ocho-siete-siete-ocho-dos-
18 tres-cero-tres (8-778-2303) y al Señor FERNANDO CUBILLO GALLEGOS, varón, español,
19 soltero, mayor de edad, arquitecto, con pasaporte número A- cero-siete-cuatro-nueve-uno-
20 dos-tres-siete-cero-cero (A0449123700). Luego de oír lo expuesto por el Presidente y a
21 moción presentada y sustentada, los miembros deliberaron al respecto y se resolvió por
22 unanimidad lo siguiente: ----- RESUÉLVASE: -----

23 A) Otorgar PODER GENERAL al Señor ISAAC JOSE MUSMANNO, varón, panameño,
24 casado, mayor de edad, empresario, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cedula
25 de identidad personal ocho-siete-siete-ocho-dos-tres-cero-tres (8-778-2303) y al Señor
26 FERNANDO CUBILLO GALLEGOS, varón, español, soltero, mayor de edad, arquitecto, con
27 pasaporte número A- cero-siete-cuatro-nueve-uno-dos-tres-siete-cero-cero (A0449123700)
28 dándoles por este acto amplias y suficientes facultades como fuese necesario, para
29 representar, dirigir y administrar la Sociedad y que surge efecto de inmediato, de conformidad
30 con las cláusulas siguientes: ----- PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a
2 la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades ya sean personales o reales, inmuebles o
3 muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario
4 fuera necesarias teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda
5 clase de adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad,
6 ahora o en el futuro, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por
7 documento privado o público. ----- SEGUNDO: Comprar bienes muebles o inmuebles y
8 derechos reales y personales para la sociedad y vender los que ahora o en el futuro sean de su
9 pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazo, pactado las
10 condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes, tomar o dar en
11 arrendamiento bienes de cualquier clase, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los
12 arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieren
13 celebrado.----- TERCERO: Comprar para la sociedad, en subasta pública,
14 judicial o extrajudicialmente o en bolsa o demás casas de contratación o de cualquier otra
15 manera, toda clase de bienes y derechos por los precios y condiciones que estimen
16 convenientes, pudiendo adquirir y comprar de esta manera o en cualquier forma acciones de
17 capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipoteca, obligaciones, valores, libranza,
18 pagares, aceptaciones, letras de cambio mercantiles o de asociaciones ya sean publica,
19 privadas, municipales, o de cualquier entidad corporativa o emitido por cualquier Estado o
20 Provincia, Municipio, Ciudad o subdivisión política de los países en que se ejercita el
21 presente poder.----- CUATRO: Ejercitar a nombre y en representación de la
22 sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho a voto,
23 respecto de cualquiera acciones y valores pertenecientes o poseídos por la sociedad pudiendo
24 a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a
25 nombre de la sociedad poderes en la forma en que estimen conveniente en favor de terceras
26 personas.----- QUINTO: Girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, vales,
27 pagares, y cualquier otro documento de crédito o título-valor abrir cuenta corriente y de
28 ahorro, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, depositar valores en custodia o
29 en prenda y retirarlo cuantas veces sea necesario, abrir cajas de seguridad y manejarla sin
30 limitaciones algunas, girar cheques contra cuentas corrientes de la sociedad ya sea sobre

1 saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la
2 sociedad, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específicas o con esta
3 ordenar abonos y cargos en la cuenta corrientes de la sociedad prestar fianzas con o sin
4 garantía de bienes de la sociedad, y en general ejercitar ante los bancos la más amplia y plena
5 representación de la sociedad, sin restricción o límite alguno.----- SEXTO: solicitar el registro
6 de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de propiedad industrial o intelectual
7 convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.----- SÉPTIMO: Hacer
8 compraventas por cuentas y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancía y bienes
9 de esta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de
10 seguro y cuantos documentos se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad
11 incluyendo cualquier clase de documento en cualquier institución pública del Estado.-----
12 OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercente el presente poder
13 y para nombrar, remover, suspender, destruir, despedir toda clase de empleados y servidores y
14 fijar sus sueldos y remuneraciones.----- NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos,
15 derechos, tasas de toda clase cuyo pago corresponda a la sociedad, o reclamando tales pagos
16 cuando los considere elevados o improcedentes.----- DECIMO: Ejercer la
17 representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas
18 cualquier estado, departamento, provincia, municipio de la República de Panamá y cualquier
19 otra parte del mundo, con las más amplia facultades generales del mandato y todas las
20 especiales que fueren necesarias tales como decidir de las demandas y convenir en ellas,
21 prestar confesiones o juramentos decisarios, deferir a los contrarios, transigir los pleitos,
22 someterlas a arbitraje, pedir suspensión de pago, presentarse en concurso o quiebra y cuanto
23 más sea necesario. ----- DECIMO PRIMERO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los
24 acuerdo, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras
25 empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de
26 cualquier otro modo, cualquier compañía, corporaciones, sociedades anónimas y mercantiles,
27 sociedades cooperativas y fundaciones y en general toda clase de asociaciones.-----
28 DECIMO SEGUNDO: Celebrar y llevar a cabo en términos generales cuantos contratos
29 civiles, mercantiles, industriales o fabriles ya fueren de dominio o administración que sean
30 necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aun cuando

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 aquí no se hubieren especificados, otorgados y suscribiendo cuantos documentos públicos y
2 privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señalas en este poder y cuantas
3 más sean necesarios para la amplia y total representación de la sociedad en la República de
4 Panamá y en cualquier otra parte del mundo. ----- DECIMO TERCERO: Conferir y
5 otorgar poderes con todas o parte de las Facultades antes mencionadas o sustituir o delegar,
6 total o parcialmente este poder, así como revocar en cualquier momento los poderes y
7 sustituciones que otorgare siendo entendido que aun el caso de que se otorgue sustituya o
8 delegue poderes se mantendrá vigente el presente poder a favor del apoderado principal en
9 tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por él. -
10 B) Se autoriza a su presidente AGUSTIN MARTIN HERREROS, para que contrate los
11 servicios legales del Licenciado ISAAC JOSE MUSMANNO con cedula de identidad
12 personal ocho-siete-siete-ocho-dos-tres-cero-tres (8-778-2303), para que protocolice e
13 inscriba la presente acta. ----- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la
14 reunión, a las diez (10:00 a.m.) del mismo día. -----
15 (fdos.) AGUSTIN MARTIN HERREROS ----- AGUSTIN MARTIN HERREROS. -----
16 ----- PRESIDENTE ----- SECRETARIO -----
17 El suscrito secretario titular AGUSTIN MARTIN HERREROS, Certifica que lo anterior es
18 fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas de dicha sociedad. -----
19 (Fdo.) AGUSTIN MARTIN HERREROS ----- SECRETARIO -----
20 Esta minuta ha sido confeccionada y refrendada por el Licenciado ISAAC JOSE
21 MUSMANNO, abogado en ejercicio, con idoneidad dieciséis mil novecientos noventa y siete
22 (16997) con oficinas profesionales en con oficinas ubicadas Centro Comercial Los Andes,
23 Local G-11, lugar donde recibe notificaciones personales y legales. -----
24 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO, EN LA
25 CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL
26 DIECINUEVE (2019).-

Licda Norma Charlene Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

